



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese la disminución del Fondo de Desarrollo de Energía que Administra la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos durante el año 2018, conforme a los porcentajes que se detallan a continuación.-

Kwh/mes	1º bim. a 6ºbim. 2018
De 0 a 150	0%
De 150 a 300	8 %
Más de 300	10.5 %

Artículo 2º.- Dispónese que se procederá a acreditar la diferencia percibida por las distribuidoras de la Provincia por las mayores alícuotas facturadas en el 1º bimestre de 2018, en la factura a emitir para el cobro del 2º bimestre del corriente año.-

Artículo 3º.- Establécese durante el año 2018 que el 20 % de la recaudación del Fondo de Desarrollo Energético se destine a subsidios a micro y pequeñas empresas que acrediten esa condición según la Escala Mipyme vigente por la Resolución General N° 103/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación. La Secretaría de Energía de la Provincia determinará mediante reglamentación pertinente la distribución del presente subsidio.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Nos encontramos en un marco de fuertes reclamos de diversos sectores sociales de la Provincia por los incrementos de la factura de energía eléctrica, que consideran que el problema fundamental es el cambio de la política energética de la Nación. Ésta decidió eliminar los subsidios que por más de una década entregó a las empresas productoras, transportistas y distribuidoras de energía a cambio de mantener los precios de las tarifas congelados. El cambio apunta a recuperar valores relativos en las tarifas, disminuyendo el déficit fiscal que debe ser financiado por emisión monetaria (receta aplicada hasta 2015) o endeudamiento (política actual), subsidiando eventualmente a los sectores más desprotegidos de la sociedad, ya sea por bajos recursos, por situación social o etaria.-

Otro fundamento de dichos reclamos viene de la mano de la excesiva carga tributaria de la Nación (IVA 21 %), Provincia (Fondo de Desarrollo de Energía – hasta el 18 %) y Tasas Municipales (hasta el 16 %). Si se agrega la Contribución Municipal que se otorgó por Contrato de Concesión a la distribuidora entrerriana, la carga impositiva llega al 63 %. No está demás decir en este punto que la carga tributaria total de la Provincia de Entre Ríos es la mayor de todas las provincias argentinas, según la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (ADEERA).-

Mucho hay para aportar en el debate sobre el costo de generación y transporte de energía; sobre la errada decisión del gobierno nacional anterior de mantener pisada la tarifa eléctrica. En los últimos 10 años, se destinaron irresponsablemente U\$S 24.400 millones (3,2% del PBI), para subsidiar la energía y pagar tarifas de fantasía. Además el país no tenía ingresos suficientes, imprimía moneda (pesos) para pagar subsidios, generando inflación. La falta de inversión que terminó en el colapso de la provisión de esa energía; de la falsa sensación de que la energía era infinita y barata



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

generando un cambio cultural de la sociedad toda evidenciada en el despilfarro del recurso por los precios irrisorios.-

Pero aunque hay que dejar señalado en el ámbito nacional del grave problema que se ha generado por las facturas actuales, a nosotros nos toca legislar y producir un alivio en la materia que nos toca: los impuestos provinciales.-

Y en el caso de los impuestos entrerrianos sobresale el Fondo de Desarrollo de Energía.-

Este Fondo establecido en el Decreto N° 6879 y la Ley N° 7512, fue modificado e incorporado a la Ley del Marco Regulatorio Provincial N° 8916, a su vez modificada por la Ley N° 10153. El artículo 78° de ésta última establece la modificación del art. 24 original creando el Fondo en su primera parte y en la segunda parte, inciso b) determina un "...recargo sobre la venta de energía que anualmente fijará el Poder Ejecutivo...".-

Este recargo es el que se pretende rebajar, manteniendo el tramo inicial en 0%; el segundo tramo del 13 al 8 % y el tramo de mayores consumos del 18 al 10,50%. Estas reducciones implican bajas que rondan el 40 %.-

Si bien no son rebajas sustanciales –habida cuenta que siempre están atados a la base imponible-, se trata de enviar a los ciudadanos un mensaje claro de revisión del sistema impositivo que atenta contra la población toda en general y sobre el sector productivo en particular.-

Este ejemplo a su vez, debe ser el punto de partida para que desde la Provincia se pueda solicitar a la Nación la baja del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de las Tasas a los municipios.-

No nos toca analizar la incidencia que estos pedidos pueden tener en las finanzas nacionales y municipales, pero sí estamos totalmente seguros que no afectarán en gran medida a las finanzas provinciales ya que las alícuotas que



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

se están percibiendo van de la mano de la tarifa; y si estas han aumentado hasta el 500 % a partir de 2016, no ha ocurrido lo mismo con el Índice de Precios al Consumidor, ni con otros índices como el de la Construcción o de los precios de productos importados. Todo esto para decir que ni siquiera se van a tener que reducir, parar o postergar obras de desarrollo energético provincial.-

Si hace falta una prueba, el Presupuesto 2018 de la Secretaría de Energía incluye entre sus recursos un remanente de Ejercicios Anteriores por \$ 25.000.000.- correspondiente a Fondos de Energía nacionales y provinciales. En otras palabras, en 2017 sobraron recursos para atender los programas.-

Este panorama debe repetirse en las etapas nacionales y municipales, aunque el IVA en su 89 % es coparticipable entre la Nación y las Provincias, y su disminución significará una caída en las arcas entrerrianas.-

Finalmente, a fin de echar mas luz al cálculo de las reducciones se agrega el siguiente razonamiento:

- a) En el Presupuesto de 2018 estimó una recaudación del Fondo de Desarrollo Energético de \$ 225.335.000.-
- b) El cálculo se realizó con el Cuadro Tarifario vigente en el mes de julio de 2017.-
- c) Teniendo en cuenta el Cuadro Tarifario de noviembre/17 y comparando con el vigente en la actualidad, las tarifas se han incrementado en un 30 % promedio.-
- d) Respecto del Cuadro Tarifario de julio/17, el incremento ronda el 40 %.-
- e) Teniendo en cuenta el Presupuesto 2018 más un 30 % da: \$ 338.000.000 (que seguramente será mayor porque se prevé paritarias del sector, precio del dólar, tarifa nacional, etc.).-
- f) Si aplicamos los porcentajes del 8 y 10,5 % que planteamos en el art. 1º, la recaudación del Fondo (teniendo en cuenta los aumentos de tarifa), dan una recaudación estimada en \$ 176.000.000.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

- g)* Si le sumamos a \$ 176.000.000.- los Remanentes del Ejercicio anterior (ver Incorporación a la Secretaría de Energía en el Presupuesto 2018) que fueron \$ 45.000.000.-, tenemos un total de \$ 220.000.000 que viene a ser casi lo que se había propuesto en el proyecto de Presupuesto 2018.-
- h)* Estimada una inflación aproximada al 20 %, tenemos menos recursos netos (o a precios constantes), pero bien vale la pena retardar algunas obras si con ello se evita un problema social.-
- i)* Finalmente, el 20 % de los \$ 220.000.000 lo representan \$ 44.000.000, que es lo que se propone en el presente se utilice como subsidio a pequeños empresarios y emprendedores, que debe reglamentarse de inmediato y hacerse operativo desde la Secretaría de Energía de la Provincia, dependiente directamente de la Gobernación.-
- j)* Quedando para obras unos \$ 180.000.000.- que no es despreciable dada la situación.-

Sin más, y atento a los fundamentos expuesto, es que se interesa de este cuerpo, se acompañe con el tratamiento y oportuna aprobación del presente proyecto de ley.-